

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
EPMTMPQ-GG-2018-026**

**ING. MAURICIO PEÑA R.
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus artículos 5 y 6 establece y garantiza que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política administrativa y financiera, en concordancia con lo que establece el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador;
- Que,** el artículo 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas se establece como objetivo el de regular la autonomía económica, financiera, administrativa y de gestión de las empresas públicas, con sujeción a los principios y normativa previstos en la Constitución de la República, en ésta y en las demás leyes, en lo que fueren aplicables;
- Que,** el artículo 11, numeral 15 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, atribuye la responsabilidad al Gerente General de: *“adoptar e implementar las decisiones comerciales que permitan la venta de productos o servicios para atender las necesidades de los usuarios en general y del mercado, para lo cual podrá establecer condiciones comerciales específicas y estrategias de negocio competitivas”;*
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana No. 314 de 12 de julio de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 246 de 29 de julio de 2010, creó la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, y establece que, para el cumplimiento de su objeto, la empresa pública metropolitana podrá celebrar todos los actos y contratos civiles, mercantiles,

laborales y de cualquier otra naturaleza que sean permitidos por las leyes ecuatorianas;

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana No. 119 de 19 de mayo de 2016, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 778 de 17 de junio de 2016, que sustituye el título tercero de la Ordenanza Metropolitana No. 308, que establece el régimen administrativo de la Licencia Metropolitana Urbanística de publicidad exterior;
- Que,** con Resolución Administrativa No. EPMTQ-GG-2013-014 de 02 de mayo de 2013, se expidió el Procedimiento para la Gestión de Explotación de Espacios Publicitarios V2 para la administración, control y finiquito de los espacios publicitarios en infraestructura física y móvil del Sistema Integrado de Transporte;
- Que,** el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en sesión extraordinaria del 26 de abril de 2018, extendió nombramiento de libre designación y remoción a Humberto Mauricio Peña Romero, en calidad de Gerente General de la Empresa; cuya notificación se realizó a través de la acción de personal No. 00360 de 26 de abril de 2018.
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. EPMTQ-GG-015-2018 de 21 de junio de 2018, el Gerente General delegó atribuciones a Gerentes y Coordinadores, entre las cuales constan las delegadas al titular de la Coordinación de Comercialización de la EPMTQ, como es: *"Aprobar las solicitudes de colocación de publicidad, activaciones BTL y alquiler de espacios publicitarios en terminales, paradas y unidades (...)"*;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. EPMTQ-GG-017-2018 de 27 de junio de 2018, se reformó la Resolución Administrativa No. EPMTQ-GG-015-2018, en su artículo 8, con lo cual se delegó al titular de la Coordinación de Comercialización, la atribución de *"Aprobar las solicitudes de colocación de publicidad, activaciones BTL y alquiler de espacios publicitarios en terminales, paradas y Unidades conforme el Procedimiento para la Gestión de Explotación de Espacios Publicitarios aprobado mediante Resolución Administrativa EPMTQ-GG-2013-014 de 02 de mayo del 2013"*;
- Que,** mediante memorando No. CCM-2018-263 de 11 de septiembre de 2018, dirigido al Ing. Mauricio Peña, Gerente General de la EPMTQ, la señora Laura Zurita, Coordinadora de Comercialización, remitió el "Análisis para la explotación de espacios publicitarios en unidades de transporte del SITP que administra la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito-EPMTQ", en el cual se realizó la justificación y determinación de precios propuestos;
- Que,** mediante nota inserta en el memorando No. CCM-2018-263 de 11 de septiembre de 2018, el Ing. Mauricio Peña, Gerente General de la EPMTQ, autorizó lo requerido en este sentido: *"Aprobado, Jurídico favor proceder con resolución"*.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a el/la titular de la Coordinación de Comercialización o quien haga sus veces por encargo o subrogación, a ejecutar la generación de ingresos no operacionales mediante la explotación de espacios publicitarios en unidades de transporte del SITP que administra la Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros de Quito – EPMTQ, bajo las condiciones establecidas en el memorando No. CCM-2018-263 de 11 de septiembre de 2018, y conforme las tarifas determinadas en el “Análisis para la explotación de espacios publicitarios en unidades de transporte del SITP que administra la EPMTQ”, de conformidad con el siguiente detalle:

TIPO DE ESPACIO PUBLICITARIO	TARIFA
Brandeo en la Unidad de transporte, según numeral 4.1 del Análisis	US\$ 432,00 mes/vehículo en cualquier modelo de vehículo del SITP + IVA
Brandeo en ceja sobre ventana, según numeral 4.2 del Análisis	US\$ 138,00 mes/unidad de transporte Sistema Trolebus + IVA

Artículo 2.- Encargar a la Secretaría General la socialización del presente instrumento y a la Coordinación de Comunicación la difusión de la misma mediante el portal institucional.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en la ciudad de Quito, a los

01 OCT 2018


MAURICIO PEÑA ROMERO
GERENTE GENERAL

QUITO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS EPMTQ
**GERENCIA
GENERAL**

Elaborado por: Alejandro Grijalva
Revisado por: Lauro Jaramillo



